Resolución Ministerial

N°550 - 2016- MINEDU

Lima, 07 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en adelante el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en adelante el Comité;

Que, el artículo 5 del Reglamento señala que el Comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 103-2014-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 296-2014-MINEDU y N° 460-2014-MINEDU, se designó a los miembros del Comité, entre los cuales se encuentra el señor, JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO;

Que, con Resolución Ministerial N° 491-2016-MINEDU, se aceptó la renuncia formulada por el señor JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO al cargo de Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; por lo que resulta necesario designar a los integrantes del Comité y dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 103-2014-MINEDU, 296-2014-MINEDU y 460-2014-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA VISACION Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- RUTH MARINA VILCA TASAYCO, Jefa (e) de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO, Asesor de la Secretaría General en representación de Secretaría General.
- JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, Procurador Público del Ministerio de Educación.
- JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, Secretario de Planificación Estratégica, y
- SOFIA MILAGROS PRUDENCIO GAMIO, Profesional del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Las acciones que realice el referido Comité estarán sujetas a lo establecido por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 103-2014-MINEDU, 296-2014-MINEDU y 460-2014-MINEDU.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes del citado Comité, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación